



PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

### Resolución No.29-14.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que la Comisión Permanente de Finanzas rindió el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al trimestre Enero-Marzo de 2014 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, con su visto y del Contralor Municipal de manera favorable.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que fueron analizados por el Concejo de Regidores, tanto el Informe, las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

**Visto:** Y analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Enero-Marzo de 2014, sometido por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2013 mediante la Resolución No. 41/13.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Enero-Marzo de 2014, en el cual se establece que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	414, 117,916.19
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>281, 582,791.01</u>
<b>Resultados del Trimestre</b>	<b>132, 535,125.18</b>

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RDS
Personal	98,004,109.38
Servicios	94,764,089.67
Inversión	77,957,449.11
Educación, Salud y Género	10,857,142.85

**Segundo: Remitir** como en efecto **remite,** a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

**Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

LIC.EDITA SANDOVAL CARELA  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este